



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
REGIDORIA D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ

INDICACIONES PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2022

Para poder participar en el **proceso de selección Plan municipal de empleo 2022** según las Bases reguladoras aprobadas por Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 9 de septiembre de 2022, las personas candidatas deben:

- 1.- Constar en los sondeos de personas preseleccionadas elaborados por València Activa.
- 2.- Estar inscritas en LABORA
- 3.- Tener empadronamiento en la ciudad de València
- 4.- Recibir del Ayuntamiento de València tres avisos por SMS informando de que están preseleccionadas/os para participar en el proceso de selección.
5. Presentar el impreso de solicitud y la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València en el plazo que se indicará en la página web de València Activa.

<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AE.EM.55?lang=1>

PASOS A SEGUIR (LEER ESTAS INDICACIONES DETENIDAMENTE):

Toda la información y las comunicaciones que realice el Ayuntamiento de València relativas al Plan Municipal de Empleo 2022 serán publicadas en la página web de València Activa, en el enlace:

<https://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-emplea/plan-municipal-de-empleo-2022>

Se han publicado en la web de València Activa las Bases de la Convocatoria y los perfiles solicitados por el Ayuntamiento.

A cada persona se le ha asignado un **código numérico** comunicado en el mensaje SMS con el cual el Ayuntamiento de València informa a cada candidatura que ha sido preseleccionada por València Activa. Este código aparecerá en los listados de subsanación de documentación, listado provisional de baremación y en el acta de selección que se publicarán, no figurando ningún dato identificativo de la persona participante para preservar la protección de datos personales.

Cada persona tiene que aportar la documentación justificativa que se ajuste a sus circunstancias personales, **en el plazo de 5 días hábiles¹**, cuya fecha concreta se publicará en

1 De acuerdo con el artículo 30.2 L.P.A.C.A.P., cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, así como, de acuerdo con el artículo 30.3 de la misma Ley, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y según el artículo 30.5 L.P.A.C.A.P., cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



la citada página web. Toda la documentación aportada deberá estar **actualizada y en vigor**. Los documentos justificativos deberán estar completos, por ambas caras, aportando anverso y reverso del documento.

Examinada la documentación entregada si se observa alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en la web de València Activa la relación de personas y la documentación requerida para que se subsane en el plazo de 10 días hábiles. Únicamente se requerirán para su subsanación los siguientes documentos esenciales: **Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, DNI/NIE, Certificado periodos de inscripción LABORA, acreditación de la titulación académica solicitada.**

Si no fueran subsanados en el plazo establecido, implicará la exclusión de la persona preseleccionada del proceso de selección por no cumplir requisitos y así se hará constar en el acta de selección.

Una vez publicado el listado provisional de baremación, se indicará un plazo de diez días hábiles para la presentación de **alegaciones/reclamaciones**, para aquellas candidaturas no conformes con la baremación obtenida, que se publicará en su momento en la página web.

En el apartado “DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR” del impreso de solicitud, se relacionan los documentos que deben presentar, preferentemente de forma telemática por la sede electrónica del Ayuntamiento de València con firma digital.

En la Tabla de baremación del impreso aparecen todos los criterios que se tendrán en cuenta en la baremación. La falta de presentación, por parte de la persona preseleccionada, de la documentación acreditativa de un criterio, determinará que éste no sea valorado.

LEER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y EL IMPRESO DE SOLICITUD DETENIDAMENTE Y CUMPLIMENTARLO EN LETRA CLARA Y MAYÚSCULAS.

NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

ES MUY IMPORTANTE FACILITAR EL TELÉFONO MÓVIL (AÑADIR SI SE DISPONE DE OTRO TELÉFONO ADICIONAL) Y UN CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

EN EL SMS QUE RECIBA CADA CANDIDATURA SE INDICA SU NÚMERO IDENTIFICATIVO, QUE DEBERÁ FIGURAR EN LOS IMPRESOS QUE SE PRESENTEN.

El rechazo de la oferta de empleo por parte de cualquier persona preseleccionada, se acreditará documentalente, mediante el impreso de renuncia firmado.

IMPORTANTE:

No olvide cumplimentar la casilla de autorización al Ayuntamiento para la obtención de datos.

València a 11 de agosto de 2023